

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **CREASE** la Guardería Municipal y Comedor Infantil de Barrio La Milka.-
- Art. 2º) la misma funcionará en el local destinado al Comedor PRANI de la Municipalidad de San Francisco, sito en calle Rioja N° 445.-
- Art. 3º) Dependerá de la Secretaría General de Gobierno y Desarrollo Comunitario, quien dispondrá las medidas necesarias para su normal funcionamiento.-
- Art. 4º) El Departamento Ejecutivo implementará la presente Ordenanza conforme a los recursos presupuestarios que se asignen el efecto, teniendo en cuenta la necesidad de su más rápida concreción dotando a la Guardería y Comedor , del personal indispensable para el cumplimiento de sus fines .-
- Art. 5º) El actual grupo de voluntarias seguirá prestando colaboración con las actividades que se determinen en la Guardería .-
- Art. 6º) **DEROGASE** la Ordenanza N° 2434 y toda otra reglamentación que se oponga a la presente .-
- Art.7º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los ocho día del mes de noviembre del año dos mil uno.-